CONTRATO CD-SDS05310-2026, CELEBRADO ENTRE LIDYA TOPACIO SARMIENTO CARREÑO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CLAUSULADO ESPECIFICO

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato celebrado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II:

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DERECHO A LA ALIMENTACIÓN, DENTRO DEL PROGRAMA ENVEJECIMIENTO DIGNO APUESTA 2, ATENCION INTEGRAL PARA UNA VIDA PLENA, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Entrega de kit nutricionales, suministro de suplementos y vitaminas, incluyendo enfoque diferencial. Meta 444.
2. Desarrollar el programa de fortalecimiento de capacidades productivas para el adulto mayor, mediante capacitaciones en emprendimiento adaptadas a los saberes y contextos urbano-rurales; garantizando la creación de iniciativas sostenibles y la gestión de espacios de comercialización y promoción que impulsen la autonomía económica y la visibilización de sus productos en el mercado local.
3. Represento a la Secretaría de Desarrollo Social en el comité que me asigne, participando activamente para garantizar la alineación con los objetivos institucionales; presentar, en máximo tres (3) días hábiles, el informe técnico de participación y asegurar la organización de la gestión documental, alimentando la carpeta institucional con las actas, soportes y registros derivados de cada sesión.
4. Ejecutar el soporte técnico y la logística operativa de los programas de Adulto Mayor en sus componentes psicosocial, jurídico, hábitos saludables, salud, legalización y emprendimiento; garantizando el correcto diligenciamiento de los registros institucionales, el control de la información de los beneficiarios y el aseguramiento de los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas en el territorio.
5. Cumplir con las demás actividades, tareas y requerimientos que le sean asignados por la Coordinadora del Área y Supervisora del contrato, que guarden relación con el objeto contractual y se desarrollen en el marco de las políticas sociales y estrategias de la Secretaría, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las metas institucionales.
6. El CONTRATISTA deberá promover y difundir las publicaciones y campañas de la Secretaría de Desarrollo Social relacionadas con la ejecución de su objeto, garantizando el posicionamiento de la entidad en todas sus intervenciones, piezas comunicativas y actividades en territorio, siguiendo los lineamientos de imagen institucional vigentes.
7. Presentar a la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento los

informes mensuales de actividades durante la ejecución del contrato, con el visto de la Secretaría de Desarrollo Social la cual se constituye requisito previo para la cancelación de los horarios respectivos.

8. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad legal vigente.
9. Constituir a favor del departamento una póliza expedida por una compañía de seguros o banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario el departamento Norte de Santander y como afianzado el contratista para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse.
10. Las demás que le asigne la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento para el cabal cumplimiento de cumplimiento del objeto contractual

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.090.000,00), incluidos descuentos de Ley.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. EL DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de **SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.090.000,00)**, incluidos descuentos de Ley, que será tomada del presupuesto de Gastos con cargo al Rubro No. **2.3.2.02.02.009**; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 007101 de 11 de noviembre de 2026, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental

FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor de **SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.090.000,00)**, de la siguiente manera**: UN PAGO** cada una por valor de **SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.090.000,00)**, previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El Departamento Norte de Santander, según necesidad y requerimientos del contratante.

PLAZO DE EJECUCION: CUARENTA (40) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS – GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del decreto 1082 de 2015, El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, así:

Garantía Única.	SÍ	NO	(%)	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10%	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio.	X		10%	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pólizas de garantía deberán ser allegadas al contratante dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
PARÁGRAFO TERCERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.
El presente clausulado especifico de entiende aceptado y suscrito por las partes al momento de la firma electrónica del contrato en la plataforma de Secop II.

Revisó: **Fernando Chávez Ayala**
Asesor Jurídico Externo